



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2011

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11 de 2011

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2012-1

Reglamento estudiantil antiguo – Artículos 26 y 27
Reglamento estudiantil nuevo – Artículos 25 y 26

La cancelación de la matrícula para el primer período académico de 2012 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el primer período académico de 2012 antes del 13 de enero de 2012, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2012-1.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 13 de enero de 2012, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula.

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General